

**D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA (TOLEDO)**

**CERTIFICO:**

Que en la Secretaría a mi cargo figura el documento que a continuación se detalla, haciendo constar que el acta que la contiene está pendiente de aprobación:

---

Acto: PRP2024/62  
Órgano: Junta de Gobierno Local  
Sesión: JGL2024/3  
Fecha: 12/02/2024 8:30:00  
Carácter: **ACUERDO**  
Asunto: Propuesta Exp. 347/2024 APROBACION DE LAS BASES Y LOS GASTOS DE REALIZACION DEL CERTAMEN NACIONAL Y LOCAL DE PINTURA "MANUEL DE GRACIA" DE LA LXVI FIESTA DEL OLIVO, 2024.  
Nº 347/2024

---

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO** que la Concejalía de Festejos tiene previsto realizar el CERTAMEN NACIONAL Y LOCAL DE PINTURA "MANUEL DE GRACIA" de la LXVI FIESTA DEL OLIVO, han confeccionado las bases que han de regir la convocatoria de 2024. Esta es una actividad del programa de la LXVI FIESTA DEL OLIVO, que a su vez está incluido en el Programa Anual de Actividades de la Concejalía de Festejos.

**CONSIDERANDO** Informe-Propuesta de la Actividad remitido por el departamento de la Concejalía de Cultura, la actividad descrita se realizará durante los meses de marzo y abril de 2024. El fallo del Jurado se emitirá en fechas próximas a la celebración de la LXVI FIESTA DEL OLIVO en las dependencias de la Casa de la Cultura de Mora. Que la misma tiene un coste de 5.700,00.-euros, desglosado así: Premios: Premio Nacional, 4.000.-€. Primer Premio Local, 700.-€. Segundo Premio Local, 300.-€. Premio Juvenil, 100.-€ (en material). Otros: Gastos desplazamiento y/o alojamiento del autor/a ganados al Acto de entrega de premios, 500.-€. Gastos en atención al Jurado (desplazamiento, refresco, etc.), 100.-€.

**CONSIDERANDO** que la aprobación y posterior publicación de las Bases es necesario para que los participantes sepan las condiciones en las que se va a desarrollar dicho Concurso.

*Por todo lo anterior, esta Junta de Gobierno Local, ACUERDA:*

**PRIMERO.** Aprobar las BASES que se adjuntan como Anexo I a esta propuesta y que regirán el CERTAMEN NACIONAL Y LOCAL DE PINTURA "MANUEL DE GRACIA" de la LXVI FIESTA DEL OLIVO, 2024".

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y los pagos correspondientes a la realización del "CERTAMEN NACIONAL Y LOCAL DE PINTURA "MANUEL DE GRACIA" de la LXVI FIESTA DEL OLIVO 2024", por importe máximo de 5.700,00 euros según se desglosa en los antecedentes, ello una vez se haya emitido el Fallo del Jurado, según conste en el Acta y se presenten los recibos de las personas premiadas y gastos del Jurado, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de las bases en la página web municipal, en los distintos lugares de costumbre y dar la máxima difusión al concurso.

La Tenencia de Alcaldía del Área  
Firmado electrónicamente en la fecha al margen

## ANEXO I.

# LVII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA “MANUEL DE GRACIA”

*La Comisión Organizadora de la FIESTA DEL OLIVO convoca un Certamen de Pintura en Categoría Nacional y Categoría Local, debiéndose ajustar a las siguientes BASES:*

## CATEGORIA NACIONAL

**PRIMERA.** *Podrán participar en este Certamen NACIONAL de Pintura LXVI Fiesta del Olivo, todos los Artistas, residentes en España que lo desee.*

**SEGUNDA.** *Cada Artista podrá presentar una obra, quedando excluidas aquéllas que hayan sido premiadas en cualquier otro certamen.*

**TERCERA. Tema, Técnica y Formato.**

*El tema de las obras será LIBRE. La técnica empleada será de libre elección. El tamaño de las obras no deberá ser inferior a 70cm por ninguno de sus lados, ni superior a 4m<sup>2</sup> de superficie.*

**CUARTA. Preselección.**

*La preselección de las obras se realizará a través de la plataforma electrónica habilitada en <http://www.mora.es/servicios/cultura/concursos> hasta el 20 de marzo de 2024.*

*Las obras deberán enviarse en formato digital en JPG, a 300 puntos de resolución, con un mínimo de 4M y un máximo de 6M, indicando, junto al lema, las medidas de la obra presentada.*

**QUINTA.** *Una vez realizada la preselección, el jurado comunicará a los participantes, a través de correo electrónico si la obra ha sido o no seleccionada para que el participante pueda proceder al envío de la obra original.*

**SEXTA. Presentación y envío de las obras seleccionadas.**

*La presentación de obras seleccionadas se podrá hacer por Agencias de Transporte o personalmente en la Casa de la Cultura en horario, de 9.00 a 14.00h., C/ San Lorenzo, 3 - 45400 Mora (Toledo), de lunes a viernes, entre las fechas comprendidas desde la comunicación del Jurado, hasta el día 12 de abril de 2024. Para las obras que se presenten por Agencia, los gastos de transporte, tanto de entrega como de devolución de las obras, correrán a cargo del Artista.*

*Las obras se presentarán en embalaje rígido y reutilizable que garantice su perfecta conservación durante los traslados de las obras.*

*Junto con la obra se acompañará la siguiente documentación: foto del cuadro (no es para catálogo, sólo para identificación), Título, medidas, técnica, fecha de realización, nombre y apellidos, domicilio, teléfono de contacto, e-mail, currículum del Artista, copia del DNI y precio de la obra.*

**SÉPTIMA. Premio.**

El Jurado Calificador estará compuesto por personas de reconocida solvencia artística, que otorgará un **PREMIO de CUATRO MIL euros (4.000,00€)** Patrocinado por el Ilmo. Ayuntamiento de Mora, y su fallo será inapelable. El Premio podría quedar desierto, si los trabajos, a juicio del Jurado carecieran de calidad suficiente.

**Al importe del premio se le aplicará, en cumplimiento del Real Decreto 439/2007, una retención del diecinueve por ciento (19%).**

La obra premiada pasará a ser propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Mora, otorgando el autor la propiedad de todo el contenido patrimonial de los derechos de explotación sobre la obra, es decir, reproducción, distribución, transformación y cualesquiera otros, así como de las distintas modalidades de explotación.

**OCTAVA.** La entrega del premio será el **27 de Abril de 2024**, en el acto del Pregón. Es condición indispensable para recibir el premio asistir al acto de entrega (salvo causa mayor sobrevenida).

**NOVENA.** El Ayuntamiento de Mora velará, con el máximo interés, por la conservación de todas las obras, pero no se hará responsable de su deterioro por causas de fuerza mayor, como inundaciones, incendio o cualquier otra causa sobrevenida.

**DÉCIMA.** Las obras no premiadas deberán ser retiradas en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente de haber finalizado la exposición de las mismas. En el caso de que una obra no sea retirada en el plazo establecido, se entenderá que el autor o responsable renuncia a cualquier derecho sobre ésta a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Mora, que podrá disponer de las obras con absoluta libertad.

**UNDÉCIMA.** La participación en el certamen implica la total aceptación y conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

**DUODÉCIMA.** Todos los Artistas Locales seleccionados, quedarán automáticamente incluidos en la categoría LOCAL salvo que hayan presentado su renuncia a participar en esta categoría.

## **CATEGORIA LOCAL**

**PRIMERA.** Podrán tomar parte en este Certamen LOCAL de Pintura LXVI Fiesta del Olivo, en la categoría local, todos los Artistas residentes o nacidos en Mora.

**SEGUNDA.** Cada Artista podrá presentar una obra, quedando excluida aquéllas que hayan sido premiadas en cualquier otro certamen.

**TERCERA.** El tema de las obras será LIBRE. La técnica empleada será de libre elección. El tamaño de las obras no deberá ser inferior a 50cm por ninguno de sus lados, ni superior a 4m<sup>2</sup> de superficie.

**CUARTA.** La presentación de las obras se podrá hacer por Agencias de Transporte o personalmente en la Casa de la Cultura en horario de 9.00 a 14.00h., C/ San Lorenzo, 3, 45400 Mora (Toledo), de Lunes a Viernes, entre las fechas comprendidas desde la publicación de estas bases, **hasta el día 12 de abril de 2024**. Para las obras que se presenten por Agencia, los gastos de transporte, tanto de entrega como de devolución de las obras, correrán a cargo del Artista.

Las obras se presentarán en embalaje rígido y reutilizable que garantice su perfecta conservación durante los traslados de las obras.

Junto con la obra se acompañará la siguiente documentación: Título, medidas, técnica, fecha de realización, nombre y apellidos, domicilio, teléfono de contacto, e-mail, y copia del DNI.

**QUINTA.** El Jurado calificador estará compuesto por personas de reconocida solvencia artística, que previa selección de las obras, determinará cuales deberán ser expuestas al público. La decisión del Jurado será inapelable y otorgará los siguientes premios:

- **Primer Premio: SETECIENTOS euros (700€)**
- **Segundo Premio: TRESCIENTOS euros (300€)**
- **Un Premio "Joven Talento" (para artistas menores de 20 años) de CIEN euros (100€) en material de artes plásticas.**

Los premios podrían quedar desiertos, si los trabajos, a juicio del Jurado carecieran de calidad suficiente.

**A los premios superiores a trescientos euros (300,00€) se les aplicará, en cumplimiento del Real Decreto 439/2007, una retención del diecinueve por ciento (19%).**

**SEXTA.** La entrega de los premios se efectuará en el acto de entrega de premios que tendrá lugar **el día 29 de abril de 2024.**

**SÉPTIMA.** El Ayuntamiento de Mora velará, con el máximo interés, por la conservación de todas las obras, pero no se hará responsable de su deterioro por causas de fuerza mayor, como inundaciones, incendio o cualquier otra causa sobrevenida.

**OCTAVA.** Las obras no premiadas deberán ser retiradas en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente de haber finalizado la exposición de las mismas. En el caso de que una obra no sea retirada en el plazo establecido, se entenderá que el autor o responsable renuncia a cualquier derecho sobre ésta a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Mora, que podrá disponer de las obras con absoluta libertad.

**NOVENA.** La participación en el certamen implica la total aceptación y conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

---

Y para que conste y surta efectos donde proceda se expide la presente Certificación, de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, en Mora en la fecha indicada al lateral.

VºBº  
EL ALCALDE  
Documento firmado electrónicamente

LA SECRETARIA  
Documento firmado electrónicamente